



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### **RESOLUCION DIRECTORAL N° 187-2022-DIGA**

Callao, 16 de setiembre del 2022

#### **LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Expediente N° E2000593 que contiene el escrito S/N de fecha 21.02.2022 del docente WALTER RICARDO SAAVEDRA LOPEZ, mediante el cual solicita asignación económica por cumplir 25 años de servicio, adjuntando resolución de nombramiento y constancia de haberes.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 419.9 del artículo 419° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala que los servidores administrativos nombrados gozan del derecho a "percibir remuneración básica más las complementarias y especiales, dentro del marco de leyes, así como todas las bonificaciones, subsidios, subvenciones, gratificaciones y otras que el Estado y Universidad otorgue".

Que, así también, es de aplicación el D.L. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el cual establece en su artículo 54° lo siguiente: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: (...) a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso".

Que, el artículo 2o del Decreto Supremo No 341-2019-EF, establece la asignación Económica por cumplir 25 años y 30 años de servicios: "Para el cómputo de los años de servicios se consideran aquellos prestados a la universidad pública que realiza el pago de la asignación económica desde su ingreso a la carrera docente, es decir, desde la fecha de su nombramiento; en caso el docente se haya desvinculado de la universidad pública y posteriormente reingresado a la misma, los años de servicios se cuentan desde su última reincorporación. "

Que, en ese sentido, el Decreto Supremo No 341-2019-EF, establece la asignación Económica por cumplir 25 años y 30 años de servicios: "Artículo 2o.- 2.1 El docente ordinario de la universidad pública percibe una asignación económica equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría docente y régimen de dedicación al cumplir veinticinco (25) años de servicios; asimismo, el docente ordinario percibe una asignación económica equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría y régimen de dedicación al cumplir treinta (30) años de servicios, para tal efecto la asignación económica se otorga por el tiempo de servicio efectivamente prestado, aun en el caso de suspensión imperfecta.

Que, al respecto, mediante Proveído N° 230-2022-ORH de fecha 09.06.2022 la Directora de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 047-2022-ZMPP de fecha 07.03.2022 en el cual señala que Don WALTER RICARDO SAAVEDRA LOPEZ, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ciencias de la SALUD, a partir del 01.04.1995 según Resolución No 064-1995-CU, en la categoría de Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas, quien solicita ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR CUMPLIR 25 AÑOS con tiempo de servicios al 0.04.2020. Asimismo, señala que conforme al D.S. N° 341-2019-EF Artículo 2.3, corresponde RECONOCER LOS VEINTICINCO (25) años de servicios prestados al 01/04/2020 y conforme al D.S. N° 341-2019-EF Artículo 2.1 corresponde otorgarle dos remuneraciones que equivale a S/ 3,658.00 soles.





# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

*Que, mediante el OFICIO N° 2099-2022-OPP de fecha 16.06.2022 del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos, se informa que existe Crédito Presupuestal para atender la Asignación por 25 años de Servicios, por el monto de S/3,658.00, para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes, se afectará a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.1.9.3.1 "ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS", Meta 006, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.*



*Que, mediante Informe Legal N° 602-2022 de fecha 24.06.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente OTORGAR la Asignación por 25 años de servicios al docente WALTER RICARDO SAAVEDRA LOPEZ, consistente en DOS REMUNERACIONES QUE EQUIVALE A S/ 3,658.00 nuevos soles, conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos.*

*Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe Técnico contenido en el Informe N° 047-2022-ZMPP, al Informe Legal N° 602-2022-OAJ y al Oficio N° 2099-2022-OPP, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N° 547-16-R de fecha 04.07.2016.*

**SE RESUELVE:**

1. **OTORGAR** la Asignación por 25 años de servicios al docente **WALTER RICARDO SAAVEDRA LOPEZ**, consistente en **DOS REMUNERACIONES QUE EQUIVALE A S/ 3,658.00 nuevos soles.**

**Regístrese y comuníquese**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora